

165.º período de sesiones del Consejo

Tema 12: Informe del 111.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (26 y 27 de octubre de 2020)

Me complace presentar al Consejo los resultados del 111.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM), que se celebró los días 26 y 27 de octubre de 2020.

Como todos ustedes saben, el período de sesiones tuvo lugar virtualmente con carácter excepcional debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) que afectaba a Italia y a todo el mundo.

El CCLM siguió las modalidades aplicadas en su 110.º período de sesiones, recogidas en la Nota de la Presidenta (Anexo 1 del documento CL 164/2), y acordó suspender la aplicación de los artículos que pudieran ser incompatibles con la celebración virtual del 111.º período de sesiones, de conformidad con el artículo VII del Reglamento.

El CCLM consideró el documento CCLM 111/2, titulado *Nueva estrategia para la colaboración con el sector privado*, que fue presentado ante el Comité con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 7 m) del artículo XXXIV del Reglamento General de la Organización (RGO). Se pidió al Comité que examinara exclusivamente el marco jurídico y constitucional en el cual se había redactado la nueva estrategia para la colaboración con el sector privado, que aún estaba en curso de elaboración.

Sobre la base de una exposición exhaustiva de la Administración de la FAO centrada en los principios jurídicos generales de la colaboración de la Organización con el sector privado, el CCLM acogió con agrado, en el marco de su mandato específico, la labor realizada en la elaboración de la Estrategia y las consultas amplias e inclusivas celebradas con los Miembros, el sector privado y otras partes interesadas.

El Comité respaldó los principios jurídicos generales que debían regir la colaboración de la FAO con el sector privado recogidos en el documento CCLM 111/2 con miras a preservar la condición jurídica y constitucional de la Organización de conformidad con sus *Textos fundamentales*. Además, el Comité observó que, al conjugar los intereses respectivos, debía darse prioridad a los objetivos de la FAO y debían promoverse los valores de las Naciones Unidas.

El CCLM convino en la necesidad de mantener la imparcialidad, integridad y reputación de la FAO mediante la aplicación de los mecanismos de diligencia debida y la gestión del riesgo para respetar estos principios jurídicos y el marco institucional de la FAO. Además, alentó la celebración de consultas con las regiones, las subregiones y los Miembros a fin de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia, así como el papel fundamental del sector privado en el logro de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Comité subrayó que la Estrategia debía ajustarse estrechamente a las políticas y los informes del sistema de las Naciones Unidas y ser coherente con ellos. A la luz de la condición jurídica y constitucional de la Organización, el Comité observó que, al conjugar los intereses respectivos, debía darse prioridad a los objetivos de la FAO y debían promoverse los valores de las Naciones Unidas.

El Comité consideró el documento CCLM 111/3, titulado *Selección y nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV*. Señaló que este tema se había considerado en los períodos de sesiones 103.º, 106.º, 107.º y 110.º del CCLM y que también había sido objeto de amplias consultas por parte del actual Presidente Independiente del Consejo, Sr. Khalid Mehboob, y su predecesor.

El Presidente Independiente del Consejo presentó los resultados de sus consultas con los presidentes de los tres órganos estatutarios interesados y las consultas informales con los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales. El CCLM observó que el proceso había comenzado hacía bastante tiempo y acogió con satisfacción la labor realizada por el Presidente Independiente del Consejo por medio de sus amplias consultas con vistas a alcanzar un acuerdo sobre una solución duradera para la selección y el nombramiento de los secretarios de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV lo antes posible.

El Comité confirmó que la propuesta presentada por el Presidente Independiente del Consejo en el Anexo 3 del documento CCLM 111/3 para la selección y el nombramiento de los secretarios era coherente con los *Textos fundamentales* y la Constitución de la FAO y con los tratados derivados del artículo XIV pertinentes.

El Comité tomó nota del documento CCLM 111/4, titulado *Informe sobre las actividades de la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo*, en el que se brindaba información sobre las actividades emprendidas por la Subdivisión del Derecho para el Desarrollo (LEGN) en apoyo del mandato de la FAO.

El Comité reconoció que el 25.º aniversario de FAOLEX era un hito importante del servicio que la Oficina Jurídica ofrecía a los Miembros. Asimismo, destacó la importancia de marcos jurídicos sólidos y de su aplicación efectiva para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como durante épocas de emergencia, y manifestó su aprecio por la contribución de la LEGN al Programa de respuesta y recuperación de la COVID-19 de la Organización, observando la importancia de afianzar el enfoque “Una salud” mediante marcos jurídicos fuertes en el contexto de la pandemia.

El CCLM tomó nota del documento CCLM 111/5, titulado *Informe sobre el examen de la estructura jurisdiccional del régimen común de las Naciones Unidas (según lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 74/255 B de la Asamblea General de las Naciones Unidas)*, presentado por la Oficina Jurídica a título informativo, en el que se proporcionaban más aclaraciones acerca de las consultas en curso, tanto internas como entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

El CCLM tomó nota de la complejidad de este asunto y acogió con agrado las consultas con la Administración y los órganos de representación del personal de la FAO y señaló que aguardaba con interés recibir información acerca de las futuras novedades.

El Comité consideró el documento CCLM 111/6, titulado *Métodos de trabajo de la Conferencia: el Comité General*.

El Presidente Independiente del Consejo realizó una exposición, a la luz del mandato que le había encomendado el Consejo en su 162.º período de sesiones de considerar los métodos de trabajo de la Conferencia, en particular métodos para aumentar la eficiencia.

El Comité, habiendo examinado el RGO, observó que el Comité General se constituía tras la elección de sus miembros por la Conferencia, sobre la base de candidaturas presentadas por el Consejo. Por consiguiente, el Comité consideró que, con arreglo a los *Textos fundamentales*, el Comité General no podía reunirse antes del inicio de la Conferencia.

Reconociendo que era necesario aumentar la eficiencia, el Comité sugirió que los candidatos a integrar el Comité General se podrían reunir de manera informal con anterioridad a la Conferencia, sin potestad para tomar decisiones o formular recomendaciones.

En relación con el tema “Otros asuntos”, el Comité observó que el tema sobre los saldos no utilizados sería examinado en la próxima reunión conjunta del Comité del Programa y el Comité de Finanzas, tras lo cual el CCLM estaría en condiciones de volver a considerar este tema.

Daniela Rotondaro

Presidenta del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos